

**Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos
Constitucionales**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

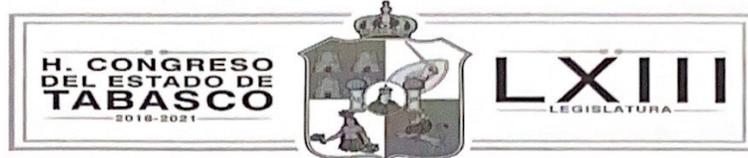
Villahermosa, Tabasco a 15 de julio de 2021.

**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXI; 39, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 50, fracción III, 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción VIII, incisos b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, un Dictamen con proyecto de Decreto por el que se resuelve sobre la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 10 de diciembre de 2014, la Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado, designó al Licenciado Mario Alberto Gallardo García como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el Decreto 134, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de diciembre de 2014.



**Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos
Constitucionales**

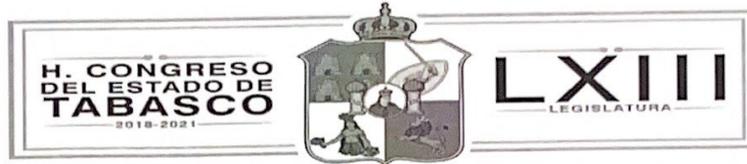
II.- Una vez designado el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, rindió protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado y asumió sus funciones como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período de 8 años, a partir del 1° de enero de 2015.

III.- El día 20 de junio de 2019, el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicó a este Congreso, la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, para separarse del cargo de Magistrado de ese órgano jurisdiccional, con efectos a partir del día 1° de agosto de ese mismo año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García. Solicitud que fue turnada a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, que emitió el resolutivo respectivo.

IV.- En sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 29 de julio de 2019, se declaró procedente la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020. Emitiéndose el Decreto 114, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

V.- El 9 de julio de 2020, el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicó a este Congreso, una nueva solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, como Magistrado de ese Tribunal, con efectos a partir del día 1° de agosto de 2020, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García. Solicitud que fue turnada a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, que emitió el resolutivo respectivo.

VI.- En sesión extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 15 de julio de 2020, se declaró procedente la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos
Constitucionales

agosto de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021. Emitiéndose el Decreto 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Mediante oficio de fecha 8 de julio de 2021, el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicó a este Congreso, una nueva solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, como Magistrado de ese Tribunal, con efectos a partir del día 1° de agosto de 2021, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García.

VIII.- La referida solicitud fue turnada a esta Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda.

IX.- Quienes integramos esta Comisión Ordinaria en sesión de esta fecha, hemos determinado emitir el Dictamen correspondiente a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del día 1° de agosto del año 2021, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García. Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO.- Que el Artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece como facultad del Congreso del Estado, el resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado.



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos
Constitucionales

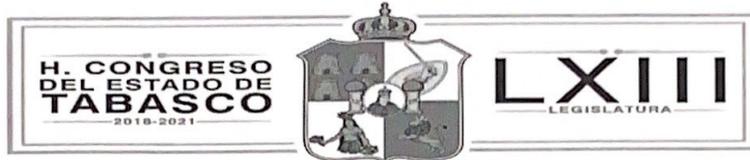
TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 58, fracción VIII, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, es competente para conocer respecto a las solicitudes de licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado el 10 de diciembre de 2014, por la Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado, iniciando su ejercicio el 1° de enero de 2015; aprobando este órgano legislativo dos solicitudes de licencia temporal por un año, para separarse de dicho cargo, con efectos partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, y del 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021; emitiéndose los decretos 114 y 213.

QUINTO.- Que mediante oficio de fecha 8 de julio de 2021, el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicó a este Congreso, una nueva solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, como Magistrado de ese Tribunal, con efectos a partir del día 1° de agosto de 2021, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García.

SEXTO.- Que para el regular funcionamiento de los órganos públicos, la división funcional de poderes y para el mejor y más eficaz desarrollo de las actividades encomendadas al Estado y se garantice la unidad del mismo, se exige constitucionalmente que la designación de los titulares de otro u otros poderes o la licencias a dicha titularidad, serán encomendadas a otro Poder del Estado diverso a cuya titularidad se refiere; siendo que al Poder Legislativo le corresponde, en el caso concreto, conocer de las licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SÉPTIMO.- Que al no existir limitaciones en la ley para el otorgamiento de las licencias a los magistrados, y al ser una herramienta constitucional y legalmente reconocida a favor de quienes desempeñan tales encargos, este



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos
Constitucionales

órgano legislativo considera procedente la aprobación de la licencia temporal solicitada, la cual será sin goce de sueldo, hasta por un año, con efectos a partir del 1° de agosto de 2021.

OCTAVO.- Que estando facultado este H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para resolver acerca de las licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se emite y se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el ciudadano Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

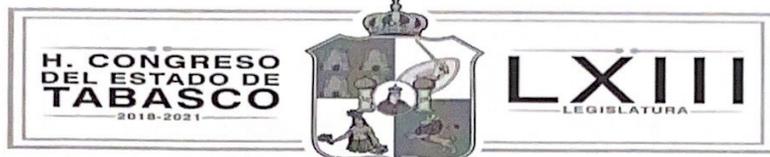
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

TERCERO.- Inscribanse esta licencia en el libro de registro correspondiente conforme a lo previsto en el Artículo 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos
Constitucionales

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

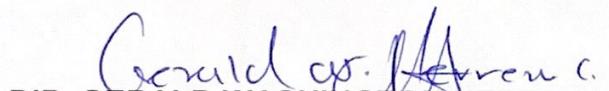

DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA


DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO


DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ
VOCAL


DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL
VALLE
INTEGRANTE


DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE


DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE


DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, que resuelve la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.